

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7 Secretaria General

### AUTO No. 354 DEL 28 DE ABRIL DE 2022

## POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL.

La Director General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

#### CONSIDERANDO

Que el señor DERISNEL LARIOS CADRAZCO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.562.178, presentó ante esta Corporación mediante correo electrónico del día 01 de marzo de 2021, Solicitud de Licencia Ambiental Temporal para la Formalización Minera OEA-14491, la cual se encuentra ubicada en el Municipio de Hatillo de Loba – Bolívar.

Que a través de Oficio Externo No. 331 del 02 de marzo de 2021, se solicitó al titular completar la documentación requerida por el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015, para el trámite de solicitud de Licencia Ambiental Temporal.

Que el usuario cumplió con los requisitos formales de la solicitud de Licencia Ambiental estipulados en el Artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015 a través de correo electrónico del 02 de mayo de 2021.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento de la referida licencia, ya que la presente solicitud debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de la misma.

Que mediante Oficio Interno No. 806 del 11 de mayo de 2022, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera la expedición de factura por concepto de Evaluación de la solicitud antes relacionada.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la CSB, emitió la factura No. CSB 6066 por concepto de evaluación de la solicitud, la cual fue cancelada por el usuario mediante operación Bancaria a la cuenta de la Corporación el día 28 de abril del 2022.

Es menester trasladar la solicitud antes referida a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo que evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

Por lo anterior, se hace necesario dictar Auto que dé inicio al trámite en los términos del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993:

"ARTÍCULO 70. Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite de Licencia Ambiental Temporal presentado por DERISNEL LARIOS CADRAZCO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.562.178, para la ejecución de la Formalización Minera OEA-14491, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Hatillo de Loba – Bolívar.



## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7 Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud del permiso antes mencionado a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el Concepto Técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El señor DERISNEL LARIOS CADRAZCO, deberá cancelar a la Corporación el valor de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión al señor DERISNEL LARIOS CADRAZCO o a su apoderado conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANA MEJIA MENDIVIL Directora General (A) CSB

Aprobó: Ana Mejía- Secretaria General.

Proyectó: Luz Adriana Sampayo - Asesora jurídica externa

Exp No. 2022 - 143.